



Sutatausa, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN: 2023-00127-00
AMPARADA: ANA RUFINA RODRIGUEZ CHICACAUSA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que por parte de secretaría se notificó en debida forma la designación como apoderada en amparo de pobreza a la Doctora LUCERO ALVARADO CUJAR; ante lo cual contaba con tres (3) días para realizar su manifestación de aceptación del cargo, lo anterior, mediante oficio N° 423 del pasado veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), a través del correo electrónico lucero.alvarado@hotmail.com. Sin embargo, transcurridos más de 6 meses desde la notificación, no se ha obtenido respuesta alguna.

De acuerdo a lo narrado, el despacho procederá a requerirla por segunda y última vez, so pena de aplicar las sanciones correspondientes, e informar su renuencia a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Doctora **LUCERO ALVARADO CUJAR** para que en el término de **cinco (5) días** acepte el cargo o en su lugar manifieste los motivos válidos de renuencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA
Juez